



SERVICIO “CONCILIAMOS” EN PORTILLO

Poco a poco vamos superando las fases iniciales del desconfiamento y, con ello, son muchas las personas que deberán trabajar o incorporarse a sus trabajos de forma presencial, por lo que se hace necesario, desde las diferentes Administraciones, organizar planes de conciliación de la vida personal, familiar y laboral en las condiciones higiénico-sanitarias más seguras para sus hijos y para el resto de los miembros de sus familias, especialmente los abuelos.

Así pues, desde el **Ayuntamiento de Portillo**, consideramos imprescindible desarrollar un programa que denominamos “**Conciliamos en Portillo**” durante el verano en función de la demanda y siempre que se pueda garantizar el cumplimiento de las medidas higiénico-sanitarias impuestas por el Ministerio de Sanidad y las recomendaciones de la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León.

El programa tiene por objeto prestar un servicio de atención lúdica a los niños y niñas de entre los 3 años (siempre y cuando hayan cursado 1º de Educación Infantil) y los 12 años, durante el período vacacional de verano de 2020 y que necesiten de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las familias portillanas.

El número mínimo y máximo de usuarios para desarrollar el programa será de 10 niños y niñas para cada uno de los grupos que puedan formarse.

El programa se dirige a familias con niños a su cargo cuyos progenitores trabajen en el horario ofertado o familias monoparentales cuyo único progenitor a cargo del menor trabaje en dicho horario. Habrá que presentar la acreditación correspondiente a tal circunstancia.

El menor para el que se solicita la plaza en el programa y, al menos, uno de los progenitores deberán estar empadronados en el municipio en el momento de formular la solicitud.

Una vez garantizado que los centros y espacios cumplen con las condiciones higiénico-sanitarias exigidas por la autoridad sanitaria, es imprescindible que los niños mantengan los hábitos higiénicos recomendados y las familias cumplan estrictamente las siguientes condiciones:

1) La asistencia de los niños al centro será posible siempre y cuando no presenten síntomas de carácter respiratorio. Deberán aportar una declaración responsable firmada por uno de sus progenitores, tutores o persona acogedora, al menos en la que aseguren que durante los 14 días previos a su incorporación al centro,

el niño no ha sufrido tos, fiebre, cansancio o falta de aire y que no ha estado en contacto con ninguna persona con estos síntomas.

2) Una vez incorporado, si se da alguna de estas circunstancias, el niño deberá acudir de forma inmediata al centro de salud, sin que pueda volver de nuevo al centro sin el correspondiente informe médico que asegure que no existen riesgos de contagio.

3) En el momento en que el centro detecte alguno de estos síntomas en un niño, se pondrá en contacto con sus tutores o personas acogedoras para que lo recojan lo antes posible.

4) Los niños deberán seguir las indicaciones de los monitores, especialmente en lo referente a las normas de higiene, de seguridad y de mantenimiento de la distancia física que se establezca. El incumplimiento consciente y reiterado de estas indicaciones podrá suponer la exclusión del menor del programa.

5) Los niños de seis años en adelante deberán llevar mascarilla (más otra de repuesto), que utilizarán cuando los monitores se lo indiquen.

6) Los niños deberán llevar su estuche con el material básico para la realización de las actividades del programa, con el contenido que se indique por los monitores en el primer día de realización del programa.

7) Cualquier otra que determine la autoridad sanitaria bien al inicio o durante la celebración del programa.

El programa se llevará a cabo desde el 29 de junio hasta el 31 de julio, con posibilidad de ampliación siempre y cuando la demanda sea significativa.

El horario irá de 9:00h. a 14:00h. con posibilidad de ampliación, bajo demanda mínima, de 8:00h. a 9:00h. y de 14:00h. a 15:00h.

El precio viene regulado en la Ordenanza fiscal número 9: TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PISCINAS, ALQUILER ESPORÁDICO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y LOCALES MUNICIPALES Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS, en cuyo **Artículo 4º.- Cuota tributaria, apartado G) CAMPAMENTO URBANO DE VERANO**, indica:

- 1.- 30,00 euros a la semana si se opta por semanas sueltas.
- 2.- 125,00 euros por cinco semanas seguidas.

Se aplicará también lo indicado en el Artículo 5º.- Exenciones y bonificaciones, donde se establecen las siguientes bonificaciones para las familias numerosas:

- Un 10 por ciento en el precio del campamento urbano para el primer hijo que dé derecho a la condición de familia numerosa.
- Un 10 por ciento adicional por cada hijo siguiente al que dé derecho a la condición de familia numerosa.

Antes de organizar este programa necesitamos realizar un SONDEO para determinar la verdadera demanda de las familias de nuestro municipio, por ello realizaremos una pre-inscripción QUE GARANTIZA LA RESERVA DE PLAZA, llamando al tlf. 983 55 62 40, DEL 15 AL 19 DE JUNIO de 9:00h. a 14:00h., donde debéis preguntar por RAÚL que os facilitará toda la información al respecto.